

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, Hace Saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 25 de junio de 1993, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Plan Especial para ordenación de dos parcelas y compatibilización de usos en Ctra. de Málaga «Villa Pineda» —Estación de Servicio Villarejo—.

Lo que se hace público para general conocimiento sometiéndose tal acuerdo a Información Pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Viviendo, sito en calle Escudo del Carmen n.º 3 —edf. Rey Soler—.

Granada, 13 de julio de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Edicto. (PP. 2399/93).

El pasado día uno de julio de 1993, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación del Estudio de Detalle en Avda. de la Torrecilla, esquina a calle Amargacena, promovido por la Entidad Río Grande S.A.

Segundo: Abrir un período de información pública por plazo de quince días, mediante inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Prensa Local, con citación personal de todos los propietarios afectados.

Córdoba, 28 de julio de 1993.— El Alcalde.

Edicto. (PP. 2638/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 1. julio.93, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.A. B-9, promovido por la Junta de Compensación; Desestimando íntegramente las alegaciones formuladas por D. Fernando Berdud Rueda y D. Manuel Mortín Aguilera, con fundamento en las consideraciones contenidas en el informe emitido por los Servicios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que obra unido al expediente de su razón.

Segundo: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para su entrada en vigor.

Tercero: Advertir al promotor de que, antes de iniciar la ejecución de las obras de urbanización deberá obtener la oportuna licencia y depositar en concepto de fianza, un aval equivalente al 106% del Presupuesto de Urbanización (incluidos honorarios e IVA), en el caso de simultanear la urbanización y la edificación, asumiendo los compromisos establecidos en el artículo Cuarenta y Uno del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cuarto: Requerir al promotor para que dentro de los treinta días siguientes a la notificación de este acuerdo, presente en la Gerencia Municipal de Urbanismo (Plaza de Colón 22 y 23) la autoliquidación de la Tasa Fiscal por «Actuaciones Urbanísticas» (Ordenanza n.º 109), en modelo oficial, e ingrese simultáneamente su importe en cualquier oficina de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba. Dicho ingreso deberá efectuarse con antelación a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, para su entrada en vigor.

Córdoba, 9 de agosto de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2408/93).

Don Manuel Cuadros Revelles, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva Mesía (Granada).

Hoce Sober: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1993, adoptó acuerdo por el que se oprime definitivamente el Proyecto de Urbanización del Cerro II, Unidad de Actuación núm. 2, promovido por los propietarios Don Pedro Rico Malagón, Doña Francisco Cono Aguilera y Don Francisco Rico Atero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 124 de la Ley del Suelo, pudiéndose interponer contra dicho acuerdo, ante el Ayuntamiento Pleno, recurso de reposición en el plazo de un mes, seguido a la publicación de este edicto en el BOJA, y contra su denegación expreso o tácita recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo prevenidos en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativo. No obstante, se podrá utilizar cualquier otro medio de impugnación que se considere oportuno.

Villanueva Mesía, 30 de julio de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2494/93).

Don Juan Cobollero Leyva, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Alfacar (Granada).

Hago Saber: Que el Pleno Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de julio de 1993, adoptó acuerdo de Aprobación Definitiva de la División de la Unidad de Actuación N.º 1 de las contempladas en las N.N.S.S. promovido por D. Blas Baena Miñan y otro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.1 del R.D.L. 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo.

Alfacar, 27 de julio de 1993.— El Alcalde.

EDICTO. (PP. 2496/93).

Don Juan Cobollero Leyva, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Alfacar (Granada).

Hago Saber: Que este Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de julio de 1993, adoptó acuerdo de aprobación Inicial de la Modificación Puntual N.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alfacar (en terrenos próximos a «Los Honillos»).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.1 del R.D.L. 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el BOJA, estando el expediente expuesto en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento.

Alfacar, 23 de julio de 1993.— El Alcalde.

EDICTO. (PP. 2497/93).

Don Juan Caballero Leyva, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Alfacar (Granada).

Hago Saber: Que el Pleno Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha 2.7.1993, adoptó acuerdo de aprobatorio definitiva del Estudio de Detalle promovido por Construcciones José

Caballero S.L. para apertura de vial en C/ Circunvalación y C/ Albercones.

Lo que se publica a los efectos contenidos en el artículo 124.1 del R.D.L. 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Alfocar, 27 de julio de 1993.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 2498/93).

Don Juan Caballero Leyva, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Alfocar (Gronada).

Hago Saber: Que este Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión Ordinaria celebrado el día 20 de julio de 1993, adoptó acuerdo de aprobación Inicial de la Modificación Puntual N° 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alfocar (límites del Plan Parcial N° 4 y 5).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.1 del R.D.L. 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el BOJA, estando el expediente expuesto en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento.

Alfocar, 23 de julio de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de información pública. (PP. 2650/93).

La Corporación Municipal, por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día doce de agosto de 1993, acordó otorgar la aprobación definitiva a la constitución y proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la unidad de ejecución ED-CO-5 «Pinar Alto», para llevar a cabo la conservación y mantenimiento de la urbanización y servicios instalados en lo mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.1 del TRLS.

El Puerto de Santo Morío, 18 de agosto de 1993.- El Alcalde.

FEDERACION DE UNIONES DE COOPERATIVAS ANDALUZAS

ANUNCIO de disolución. (PP. 2517/93).

Anuncio la disolución de la Federación:

En Asamblea General Ordinaria, celebrada en Sevilla el 18 de marzo de 1993, con la asistencia de todos sus miembros, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar por mayoría absoluta, la disolución de la Federación.

Nombramiento de socios liquidadores.

Sevilla, 13 de marzo de 1993.- El Presidente del Consejo Rector, Teodoro de Molina de Molina.